



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Rio Negro

Resolución N° 23-TC-2017

VISTO: las actuaciones caratuladas “procedimiento sumario de investigación iniciado por Resolución N° 06-TC-2017 del 03 de febrero de 2017, por la causa de los hechos denunciados por integrantes del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de nuestra ciudad (S.O.Y.E.M.) sobre una posible violación a la normativa vigente concretada por el ex-secretario de Transito y Transporte, Sr. Ernesto Cosovi”, Expte. N° 001/2017, y;

CONSIDERANDO:

-Que a fs. 36/37 del expediente el instructor sumariante emitió dictamen e hizo entrega del mismo a los Vocales del Tribunal, concluyendo en que se debe iniciar un juicio de responsabilidad al ex Subsecretario de Tránsito y Transporte, Ernesto Cosovi, por haber violentado la normativa vigente, al retirar por interpósita persona sin pagar el acarreo, el automotor dominio DGT870 del playón municipal, donde había sido trasladado por la grúa por haber cometido una infracción de tránsito;

-Que el dictamen se presenta razonablemente fundado en las constancias del expediente, del cual surge objetivamente la existencia de una infracción a un automotor determinado, su acarreo y depósito en el playón municipal y su retiro por parte de quien sería esposa del mencionado funcionario, sin labrarse acta de entrega y sin cumplimentar previamente el pago correspondiente al costo del acarreo;

-Que en las condiciones sucintamente descriptas, entendemos justificado el inicio de un juicio de responsabilidad, dándose intervención a la persona imputada para que tome conocimiento del expediente y ejerza su derecho a defensa como estime corresponda;

-Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

-Que por ello y en uso de estas atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1°) Dar por formalmente iniciado un juicio de responsabilidad contra el ex Subsecretario de Tránsito y Transporte, Sr. Ernesto Cosovi, DNI 27.315.694, por la supuesta violación de la normativa vigente, al haber retirado del playón municipal, por interpósita persona, el automotor dominio EGT 870, sin cumplimentar lo fijado en la Ordenanza N° 2017-CM-10, con el agravante de encontrarse funcionalmente a cargo de la dependencia en cuestión.

Art. 2°) Notificar de la presente al ex funcionario, otorgándosele el plazo de quince (15) días hábiles, a efectos de tomar vista de las actuaciones por sí o por intermedio de apoderado/s, presentar su descargo y ofrecer la prueba que estime pertinente a su defensa.



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Rio Negro

Art. 3º) Constituir al Cr. E. Manuel García como parte acusadora en el juicio de responsabilidad que se inicia por la presente, incorporándose toda la prueba producida en la etapa investigativa previa.

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 19 de Abril de 2017.